

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 31 DE AGOSTO DE 1960

NUM. 17.169

ANO LXXXV

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro: Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria: Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

21 de agosto de 1960

Nº 1691.—Aprobar el Contrato de Arrendamiento de un edificio para servicio de la Escuela Primaria Urbana "República de Costa Rica", del barrio nuevo (San Felipe), en este Distrito Central, en la forma siguiente:

Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno", y la señora Teresa v. de Lanza, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de este Distrito Central, que en adelante se llamará "La Contratista", convienen en celebrar y al efecto han celebrado Contrato de Arrendamiento de un edificio para servicio de la Escuela "República de Costa Rica", en el barrio nuevo (San Felipe), de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones.

Primera: La Contratista declara que es dueña de una casa ubicada en el sitio antes indicado, toda de madera, sobre arranques de piedra, cubierta de teja, construida en un solar que mide 580 varas cuadradas de extensión, y consta de las siguientes dependencias: un sala de 12x6 varas; tres piezas de 5x4 varas cada una; una cocina de 3x3 varas; un lavadero; tres servicios sanitarios lavables, agua potable y luz eléctrica; dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la Contratista bajo Nº 240, folio 277, tomo 126 del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Segunda: La Contratista da en arrendamiento al Gobierno la casa antes descrita por un periodo de un año contado desde el 1º de marzo del año en curso, prorrogable a voluntad de ambas partes, por la suma de (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales, de la que el Gobierno abonará (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, haciendo un total de lempiras noventa y dos centavos que el Gobierno ha invertido en reparaciones de la casa en el presente mes. El Gobierno pagará un alquiler mensual por concepto de luz eléctrica, medidores y otros que gravan la propiedad que corresponden a la Contratista. El pago del alquiler se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el Vº Bº del Supervisor Departamental de Educación Primaria, respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, vigente. Dado el caso de que este Contrato sea rescindido por parte de la Contratista antes del tiempo convenido, se obliga a comunicarlo al Gobierno con anticipación de treinta días, por lo menos, para que éste pueda tomar otro edificio y cubrir solamente el pago del arrendamiento del tiempo transcurrido; además, la Contratista se compromete a devolver al Gobierno la diferencia del valor que éste invirtió en las reparaciones antes indicadas; y si la rescisión fuere del Gobierno, lo hará saber a la Contratista treinta días antes y pagará la mensualidad transcurrida o el mes comenzado.

tercera: El Gobierno se compromete a utilizar la casa arrendada para servicio de la escuela antes citada y no podrá depositar en ella materias corrosivas, salitrosas, explosivas u otras que la deterioren o humedezcan; y si así lo hiciera, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen por tal motivo, sin perjuicio de que la Contratista pueda rescindir el Contrato.

Cuarta: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato las partes se someterán de común acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Ley de Inquilinato. Se hace constar, finalmente, que los Contratantes tienen sus correspondientes Tarjetas de Identidad y Pago del Impuesto Sobre la Renta así: el Oficial Mayor, Identidad Nº 12, folio 146, tomo II; Impuesto Sobre la Renta Nº H-028042 y la Contratista, Identidad Nº 4, folio 84, tomo IV, Impuesto Sobre la Renta Nº H-16639.

En fé de lo cual firman por cuadruplicado el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los quince días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) Felipe Elvir Rojas.—Sello.—(f) Teresa v. de Lanza".

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Agosto del 1960.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 738 al 770, inclusive.—Abril de 1955.
AVIBOS

Nº 1692.—Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales, del Departamento de Cortés, en la forma siguiente:

Profesora Amunta Díaz O., Sub-Directora de la Escuela Rural "José Castro López", de la Aldea Chotepeque, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de la de igual título Vilma Norma Solano, que renunció.

Profesora Dina de Tomé, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Rosa" de San Pedro Sula, por licencia concedida a la Profesora Pastora Pagán de Lázarus, por los meses que faltan del presente año lectivo, a partir del 1º de septiembre.

Profesor Roberto F. Avelar, Sub-Director de la Escuela Rural "Perfecto Mejía h." de la Aldea El Carmen, Municipio de San Pedro Sula, en sustitución de la de igual título Esperanza Quintanilla, que abandonó el cargo.

Nº 1693.—Nombrar a los señores José Eusebio Martínez, Jacobo Gutiérrez Vivas y Alejandro Flores Barahona, Miembros del Patronato Pro-construcción de la escuela del Caserío de Las Oricas, aldea de Cofradía, jurisdicción de este Distrito Central.

Nº 1694.—Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela de Manto, Departamento de Olancho, en la siguiente forma:

Señor Pablo Castro (Alcalde Municipal), Presidente.

Presbítero Reginaldo Semiraro, Tesorero.

Señora Rosinda Rodríguez, Secretario.

Nº 1695.—Nombrar a los señores Sebastián García, Justino Cestone y Enrique Donaire, Miembros del Patronato Pro-construcción de la escuela de Campamento, Departamento de Olancho.

Nº 1696.—Nombrar a los señores Felipe Elvir Rojas, Secretario de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de la de igual título Carlota de Sandoval que goza de licencia durante el tiempo arriba indicado.

Nº 1697.—Nombrar a la P. M. Priscila Banegas, Profesora de Contabilidad de Primer Curso Sección "C", de Educación Comercial del Instituto Central, de esta ciudad, en sustitución del de igual título Oswaldo Benavides, que renunció.

Nº 1698.—Nombrar ad-honores al Doctor Victor Manuel Velásquez, encargado de practicar exámenes médicos a los maestros de las escuelas primarias urbanas y rurales del Instituto Central, de esta ciudad, por motivo de enfermedad.

Nº 1699.—Nombrar a la S. C., Bertha Betancourt, Profesora de Estenografía y Manejo de Máquinas de Primero y Segundo Cursos de Secretariado Comercial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, en sustitución de la de igual título Sonia de López, que renunció.

Nº 1700.—Autorizar la suma de (L. 400.00) cuatrocientos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la señorita Sabina Gutiérrez, valor que le corresponde por una máquina de escribir que suministró a la Escuela Nacional de Bellas Artes y que se perdió en dicha Escuela antes de cancelarla.

Nº 1701.—Conceder la equivalencia solicitada por la señorita María Regina Marín, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria Inglés, Educación Musical Segundo Curso de Educación Secundaria: Educación Musical Tercer Curso de Educación Secundaria: Educación Musical.

22 de agosto de 1958

Nº 1702.—Autorizar a la Municipalidad de la Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, para que en nombre del Poder—Ramo de Educación Pública—y de los fondos que tiene destinados para la construcción de la escuela de aquella localidad, compre por la suma de (L. 1,000.00) mil lempiras, un terreno del señor Modesto Rivera Torres, el que se haya inscrito bajo Nº 6334, folios 492 y 493 del Tomo XXXV del Registro de la Propiedad del Departamento de Comayagua, que tiene las siguientes medidas y límites: al Norte veintidós varas setenta y seis centésimas, con propiedad del señor Alfonso Castillo al Sur veintidós varas setenta y seis centésimas, con propiedad del mismo Sr. Rivera Torres; al Oeste, 15 varas noventa y seis centésimas, propiedad

del señor Salvador Cálix; y al Este, quince varas noventa y seis centésimas, con propiedad adquirida por el Ministerio de Educación Pública. Del terreno descrito anteriormente, en la parte Sur que colinda con el señor Rivera Torres, quedará un callejón de un metro cincuenta centímetros que dará a la plaza pública, para que el señor Rivera Torres, tenga acceso a su solar.

Nº 1703.—Autorizar por los meses de junio a noviembre del año en curso, la suma de (L. 12.00) doce lempiras mensuales, a favor de la señorita María Teresa Medina, ayuda que el Ministerio de Educación le proporcionará para que haga estudios en uno de los centros de educación media de esta capital.

Nº 1704.—Autorizar por los meses de septiembre a diciembre del año en curso la suma de (L. 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a favor de la señorita Haydée Miryam Molina, ayuda que el Ministerio de Educación le proporcionará para que haga estudios en Estados Unidos de Norte América.

Nº 1705.—Autorizar la suma de (L. 100.00) cien lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Bachiller Nery Gómez Hernández, valor que le corresponde como sueldo de Practicante Interno del Servicio Médico para Profesores del Hospital General "San Felipe", durante el presente mes.

Nº 1706.—Autorizar por la suma de (L. 44.00) cuarenta y cuatro lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Roberto Stanley, por reparación de cuatro máquinas de escribir del Instituto Central.

Nº 1707.—Cancelar a partir del mes en curso, el nombramiento del Profesor Justo Murrillo Cálix, como Supervisor Auxiliar de Educación Primaria del Departamento de Olancho, autorizado en Acuerdo Nº 1167 de 6 de junio último.

Nº 1708.—1º: Aceptar a partir del 1º del mes en curso, la renuncia interpuesta por el Licenciado Serapio Hernández, de su cargo de Consultor Jurídico de la Secretaría de Educación Pública, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados.

2º: Nombrar a partir del mes en curso, al Profesor y Licenciado José Luis Flores Guzmán, para que desempeñe el cargo arriba indicado.

...este mes, por el señor Héctor Rafael Díaz, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Varones de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de equivalencia, acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física, Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

Contemporáneos). Educación Cívica). Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad). Química Orgánica. Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 743

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha tres de marzo del corriente año, por el señor Zoilo Flores P., estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 744

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de febrero del corriente año, por el señor José Héctor Villanueva, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

Aritmética Práctica y Geometría, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 745

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de febrero del corriente año, por el joven Enrique Kurwahan, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la mencionada ciudad y "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Desc. y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 746

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de marzo del corriente año, por la señora Euz. Rosa Herrera, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan

los y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano). Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educ. Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Minerología), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Matemáticas (Trigonometría), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educ. Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Biología, Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 751

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha seis de marzo del corriente año, por el señor Leonardo Zelaya, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Comercial, Educación Normal Rural y Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto San Francisco, Escuela Normal Rural y Central de Varones, respectivamente, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial, Dictado, Composición y Lectura, Matemáticas (Aritmética), Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Segundo Curso: Castellano (Analogía Ortográfica, Rimas, Ciencias Lánas y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de

Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista). Nociones de Educ. Cívica). Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dib. y Modelado), Educ. Musical, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Comp. y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Educación Física. Quinto Curso: Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 752

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez de los corrientes, por la señorita Estela Cano, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", e Instituto Departamental "Acasula", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de estudios de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial, Dictado, Composición y Lectura, Matemáticas (Aritmética), Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Segundo Curso: Castellano (Analogía Ortográfica, Rimas, Ciencias Lánas y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de

Centro América y América. Historia de Honduras. Centro América y América (Período Colonial e Independencia) Nociones de Educación Cívica).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 753

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintinueve de marzo del corriente año, por el señor Rodimiro Padilla Rush, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias de Algebra y Geometría que cursó y aprobó en la Escuela Nacional de Artes y Oficios, de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Cuarto Curso de Educación Comercial: Matemáticas (Algebra), Quinto Curso: Matemáticas (Geometría).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 754

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintinueve de marzo del corriente año, por el señor Arnulfo Portales Barahona, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias de Algebra y Geometría que cursó y aprobó en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Cuarto Curso de Educación Comercial: Matemáticas (Algebra). Quinto Curso: Matemáticas (Geometría).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 755

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintinueve de marzo del corriente año, por el señor José María Menéndez, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias de Algebra y Geometría, que cursó y aprobó en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia, acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Matemáticas (Algebra). Quinto Curso: Matemáticas (Geometría).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 756

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintinueve de marzo del corriente año, por el señor Pedro Coello, estudiante y vecino de esta ciudad,

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Comercial, en vigencia.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Art. 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Cuarto Curso de Educación Comercial: Mat. (Algebra). Quinto Curso: Matemáticas (Geometría).—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 757

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticuatro de marzo del corriente año, por la señorita Yolanda Güity, estudiante y vecina de la ciudad de La Ceiba, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Normal, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Art. Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Moral y Urbanidad. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 758

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio con fecha doce de

febrero del corriente año, por la Srta. Blanca Solís, estudiante y vecina de la ciudad de La Ceiba, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 759
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha treinta de febrero del corriente año, por el señor Jorge Alberto Ferrary, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia del plan de estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición

y Lectura), Inglés, Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 760
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha siete de marzo del corriente año, por el señor Julio Ricardo Valle, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios del Primer Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Normal "Martínez Fuentes", con las similares al plan de estudios de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Caligrafía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 761
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinte de febrero del corriente año, por el joven Antonio Vidal h., estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en la "Ecole Des Roches", de la ciudad de París, Francia, con las similares al mismo plan en vigencia, de este país.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes

Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física. Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Trigonometría), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 762
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintidós de marzo del corriente año, por la señorita Sylvia Vidal, estudiante y vecina de esta ciudad,

contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía.—Comuníquese.

contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto de "La Tour", de la ciudad de París, Francia, con las similares al mismo plan, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía.—Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 764
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y ocho de marzo del corriente año, por el señor Reynaldo Rosales Vilella, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía.—Comuníquese.

de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Central de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía.—Comuníquese.
LOZANO h.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 764
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y ocho de marzo del corriente año, por el señor Reynaldo Rosales Vilella, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:
Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía.—Comuníquese.

Acuerdo N° 765
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha doce de marzo del corriente año, por la señorita Teresa de Jesús Cáceres Rojas, estudiante y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primer Curso de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Educación Secundaria, en vigencia.

brimiento y Conquista). Nociones de Educación Cívica). Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical. Artes Industriales. Caligrafía. Educación Física. Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición). Inglés. Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia). Nociones de Educación Cívica). Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical. Caligrafía. Artes Industriales. Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía). Inglés. Matemáticas (Algebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea). Educación Física. Cuarto Curso: Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 765

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, por la señorita Nancy Marina Andrade, estudiante y vecina de esta ciudad, conraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Primero y Segundo Cursos de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto "Sagrado Corazón" y "Normal de Señoritas", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

les (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista). Nociones de Educación Cívica). Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical. Caligrafía. Educación para el Hogar, Moral y Urbanidad. Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición). Inglés. Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia). Nociones de Educación Cívica). Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical. Caligrafía. Educación para el Hogar, Educación Física. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 766

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha siete de marzo del corriente año, por el señor Hernán Cruz Gallegos, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, conraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición). Inglés. Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América y América (Descubrimiento y Conquista). Nociones de Educación Cívica). Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical. Artes Industriales. Caligrafía. Educación Física. Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición). Inglés. Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia). Nociones de Educación Cívica). Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical. Caligrafía. Educación para el Hogar, Educación Física. — Comuníquese.

América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia). Nociones de Educación Cívica). Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical. Caligrafía. Artes Industriales. Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía). Inglés. Francés. Matemáticas (Algebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras, y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea). Educación Cívica). Educación Musical. Artes Industriales. Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Educación Musical. Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 767

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintiocho de marzo del corriente año, por el señor Miguel A. Hernández, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, conraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta, que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición). Inglés. Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de

mética Práctica). Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista). Nociones de Educación Cívica). Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene). Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical. Caligrafía. Artes Industriales. Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía). Inglés. Francés. Matemáticas (Algebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras, y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea). Educación Cívica). Educación Musical. Artes Industriales. Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 768

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintiocho de marzo del corriente año, por la señorita Sonia Argentina Sevilla C., estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, conraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta, que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y

que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista). Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical. Educación para el Hogar. Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría). Estudios Soc (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica). Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado); Educación Musical, Caligrafía, Educación para el Hogar, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. — Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 769

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticuatro de febrero del corriente año, por el señor J. Jesús Alvarado, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "León Alvarado", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

LOZANO H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 770

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha treinta y uno de marzo del corriente año, por el señor Raúl Posas Aguilar, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias del Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la mencionada ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

AVISOS

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

Table with columns: MON. METALICA, BILLETES, GIBOS, Compra, Venta. Rows: Dólar, Colón Salvadoreño, Quetzal.

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

Table with columns: Dólares, Lempiras. Rows: Libra Esterlina, Franco Belga, Franco Francés, Franco Suizo, Marco Alemán, Florín, Corona Sueca, Peseta, Peso Argentino, Peso Mexicano.

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

ALJANDRO ARMILLO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

Remate

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día nueve de septiembre entrante, a las dos y media de la tarde, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el derecho que corresponde a los menores, Iris Adela, Leticia, Juan Ramón y Sonia Adela Maradiaga Torres, del inmueble que se describe de la manera siguiente: Un solar ubicado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, que mide diecisiete varas setenta y un centésimos de vara

Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

LOZANO H.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

de Norte a Sur, o sea de frente; y veintinueve varas de Este a Oeste, o sea de fondo; diecisiete varas cincuenta y nueve centésimos de ancho, de Sur a Norte, en la colindancia con propiedad que fué de don Policarpo López y después de los Andino Aguilar; limitando: al Norte, lote adjudicado a Genara Alicia e Isabel Maradiaga y Víctor Manuel Flores; al Sur, casa que fué de Eligio Herrera, hoy de los Andino Aguilar; al Este, mediando calle, con el Instituto María Auxiliadora, antes de Ceferina Girón y otros; y al Oeste, propiedad de don Policarpo López, hoy de los Andino Aguilar, existiendo en ese solar, una casa con paredes de adobe, cubierta con tejas, compuesta de dos piezas hacia y otras edificaciones al interior y con todo servicio. Que el derecho sobre el inmueble descrito, lo adquirieron sus menores hijos mencionados, por herencia intestada de su difunto padre legítimo, don Juan Ramón Maradiaga; el lote antes descrito, es una fracción del lote inscrito a favor de la señora María Soledad Torres viuda de Maradiaga, bajo el número 170, folios 185 y siguiente, del Tomo 131 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que la señora María Soledad Torres viuda de Maradiaga, es en deber a la señora María Galindo Raveneau. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura que se haga se tendrá como hábil.—Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1960.

LUIS A. PINEDA B. Srto.

Del 29 A. al 6 S. 60.

Título Supletorio

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público hace saber que a este Juzgado, se ha presentado el señor Tomás López Díaz, mayor de edad, viudo, agricultor, vecino de Belén, en este Dpto solicitando título supletorio de un lote de terreno, en el punto denominado "El Mirón" en jurisdicción de Belén, como de veint

te manzanas de extensión. Este terreno, cercado por todos sus lados con alambre, zarzo y maderas, estando cultivadas diez manzanas de café, cinco de mija, y el resto con zacateñas y pasto natural, teniendo los siguientes herederos: al Norte, con terrenos de Carmen Díaz y Alfonso Gómez López, camino real de por medio que conduce a Corquín; al Sur, con terrenos de Pedro, Eneas y Rafael Román; al Este, con propiedades de José Bajurto y Eneas Román, camino real de por medio que conduce a Corquín; y al Oeste, con propiedad de Miguel Rivera Mateo. Dicho terreno tiene construida una casa de once varas de largo por siete de ancho, techo de tejas, paredes de bahareque, con dos piezas, sala y cocina y lo hubo por herencia de su padre, Hipólito Caciaño López, quien no tenía antecedentes, poseyéndolo desde el año de 1920, no habiendo otros poseedores promisorios. Para comprobar los extremos de su solicitud, propone la información sumaria de los testigos, señores Matías Román V., casado, Marcos de Dios Valeriano, casado y Miguel Vázquez Mateo, soltero, propietarios, mayores de edad y vecinos del municipio de Belén, en este departamento. Se hace esta publicación de conformidad con el artículo 2333, del Código Civil. Ocotepeque, 22 de junio de 1960.

ZOILA CHINCHILLA, Srta.

31 A. 60.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha diecisiete de agosto del año en curso, dictó sentencia declarando a la menor María Luisa Ana Castillo Vargas, heredera ab intestato de su difunto padre legítimo, el Sr. Armando Castillo Urrutia, y le concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C., Srto.

31 A. 60.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Nota:

Se solicita a los que envíen originales para publicar en LA GACETA, procurar escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrados, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en dactilografía.